



**PROGRAMA ECOS, MÚSICA PARA LA PAZ.
ECOS "MÚSICA PARA LA PAZ".
FECHA: 02 (DOS) DE ENERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**

I. MUNICIPIO	El Limón, Jalisco.	RFC	ML1850101G56
II. DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO"	Rodrigo Camacho 1, Colonia Centro, C.P. 48700, El Limón, Jalisco.		
III. APORTACION DE "LA SECRETARIA"	HASTA \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Aportación única procedente de la subcuenta del Programa "Ensamblados, Coros y Orquestas: ECOS", del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes.		
IV. MODALIDAD	CREACIÓN.		
V. OBSERVACIONES	La aportación de "LA SECRETARIA" la ejerce y aplica ésta directamente. Adicionalmente, se entregarán en comodato los instrumentos musicales que "LA SECRETARIA" determine, en los términos de la CLÁUSULA QUINTA del presente convenio. Los términos de instalación y funcionamiento de "EL ECOS" se señalan en el ANEXO ÚNICO que, debidamente suscrito por las partes, se integra al presente convenio.		
VI. VIGENCIA	A partir de la fecha de la firma y hasta el 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).		

Las partes manifiestan que en el presente convenio mismo no existe error, dolo o lesión y, enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad ante la presencia de los testigos que suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que se indica.

LA SECRETARIA	EL MUNICIPIO	TESTIGOS
<p>Mtra. Lourdes Ariadna González Pérez Secretaria de Cultura Presidente suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes</p>	<p>C. Nelson González Figueroa Presidente Municipal</p> <p>L.C.O. Jacqueine Rodriguez Grajeda Sindico</p> <p>L.A. Cristian Manuel Zamora Gómez Encargado(a) de la Hacienda Pública</p>	<p>Lic. Ruth Alejandra López Hernández Directora de Operación y Programación Cultural</p> <p>Lic. Ada Lucía Aguirre Varela Directora Administrativa Secretaría de Cultura</p>

Este es el Convenio en el marco del Programa ECOS Música para la Paz, celebrado entre la Secretaría de Cultura y el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de El Limón, Jalisco, suscrito, leído y firmado al frente y reverso en Guadalajara, Jalisco, el 02 (DOS) DE ENERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)

b. Verificar y asegurar que, durante todo el tiempo que sirva como ECOS, dicho espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil que resulten aplicables a sílos análogos. "EL MUNICIPIO" será enteramente responsable de la observancia de dichas normas y de obtener las autorizaciones que a él correspondan.

c. Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y regular, a fin de que permanezca en las condiciones físicas adecuadas para destinarse a las actividades de "EL NÚCLEO ECOS".

d. Responder en carácter de comodatario de los instrumentos musicales que proporcione "LA SECRETARÍA", de conformidad con la CLÁUSULA QUINTA del presente convenio, y formalizar el contrato de comodato que correspondiera.

e. Proporcionar un lugar seguro para el almacenamiento de los instrumentos musicales, mismo que deberá garantizar su adecuada conservación, así como supervisar el uso que el alumnado y personal docente den a dichos instrumentos.

f. Proveer el equipamiento de "EL NÚCLEO ECOS" de conformidad con el exigido por LOS LINEAMIENTOS, así como los insumos de papelería necesarios para el adecuado funcionamiento de "EL NÚCLEO ECOS".

g. Cubrir los servicios de mantenimiento de los instrumentos musicales, incluyendo el pago de refacciones, para que éstos puedan ser empleados correctamente.

h. Mantener comunicación constante con "LA SECRETARÍA" y brindarle toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que ésta considere necesarias para la evaluación del desempeño de "EL MUNICIPIO" respecto a metas específicas y objetivos generales. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se obliga a informar a "LA SECRETARÍA" de cualquier circunstancia, accidente, situación jurídica o de hecho que pueda entorpecer un perjuicio o causarle perjuicio a la dependencia o a los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

i. Procurar la renovación del presente convenio a la conclusión de su vigencia.

j. Dar crédito a "LA SECRETARÍA" en los medios de difusión tanto públicos como privados en los que se publique "EL NÚCLEO ECOS".

k. Realizar todas las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA" en general y del presente convenio en particular.

l. Las demás que deriven de este convenio, de "LOS LINEAMIENTOS" y de otras disposiciones legales, reglamentarias o análogas.

QUINTA. INSTRUMENTOS MUSICALES. De manera adicional a los recursos señalados en la Cláusula Segunda, "LA SECRETARÍA" proveerá los instrumentos musicales que se destinen a "EL NÚCLEO ECOS" y que resulten necesarios para su funcionamiento. Dichos instrumentos constituyen propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y serán entregados en comodato a "EL MUNICIPIO", lo cual constará en los contratos correspondientes, los cuales serán suscritos por la Secretaría de Administración y/o la que realice sus funciones y contandán la relación de instrumentos entregados.

Cuando en el marco de "EL PROGRAMA" se hayan entregado a "EL MUNICIPIO" instrumentos de años anteriores, éstos permanecerán en posesión de "LA SECRETARÍA" en los términos de esta cláusula y del contrato de comodato que se haya celebrado al efecto, sin perjuicio de que por determinación de "LA SECRETARÍA" se modifiquen o incrementen los bienes entregados previa suscripción de los contratos correspondientes.

"EL MUNICIPIO" quedará como responsable de los instrumentos musicales y conviene en adquirir todas las obligaciones del comodato respecto de los mismos, de conformidad con el dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco y con las normas aplicables a los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que se compromete a procurar su conservación y uso adecuado de conformidad con los fines de este convenio, y responderá directamente a "LA SECRETARÍA" por los deterioros y pérdidas que éstos sufran.

Cuando se permita que el alumnado resguarde los instrumentos, "EL MUNICIPIO" los entregará previa suscripción del pagaré o resguardo correspondiente por parte del padre o tutor. En caso de robo, "EL MUNICIPIO" será responsable de presentar la denuncia correspondiente. En caso de daño irreparable, "EL MUNICIPIO" presentará un reporte a la Secretaría de Administración o a la dependencia que realice sus funciones, con copia a "LA SECRETARÍA", para que se proceda de conformidad con las normas aplicables. Asimismo, "EL MUNICIPIO" será responsable de dar mantenimiento y reparar los instrumentos cuando éstos sufran daños menores.

"EL MUNICIPIO" conviene en que los instrumentos musicales se destinarán exclusivamente al funcionamiento y propósitos de "EL NÚCLEO ECOS", y acepta expresamente que está destinado a cualquier otro que pudiera presentarse en instrumento jurídico diverso, aun cuando fuera suscrito de manera posterior a este convenio. A la conclusión de la vigencia de este convenio, los bienes que "EL MUNICIPIO" resguarde serán devueltos a "LA SECRETARÍA", a menos de que se suscriba un nuevo acuerdo entre "LAS PARTES". Lo mismo sucederá en caso de que "EL NÚCLEO ECOS" concluya su operación.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de las obligaciones que asumen "LAS PARTES" en este instrumento jurídico, el mal uso o disposición de los recursos financieros y materiales que se entregan o la desviación de los recursos que se comprometen, cuando se atribuya a "EL MUNICIPIO", originará la suspensión de los apoyos subsiguientes en su favor, e impedirá la suscripción de nuevos convenios entre ésta y "LA SECRETARÍA".

Al anterior, sin perjuicio de que pueda exigirse la reposición o reparación de los bienes que resulten afectados de conformidad con lo que disponga "LA SECRETARÍA", aplicándose las normas a que hubiere lugar en materia de responsabilidad.

SEPTIMA. CONTROL Y SEGUIMIENTO. El control, vigilancia y evaluación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, así como la planeación, evaluación y seguimiento de los compromisos pactados corresponden a "LA SECRETARÍA", sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realicen los correspondientes en ejercicio de sus atribuciones, particularmente de "LA SECRETARÍA", sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realicen las autoridades municipales.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. "EL MUNICIPIO" hará frente a todos los compromisos frente a terceros que resulten del cumplimiento de las obligaciones que le corresponden por virtud de este convenio, y dejará a salvo y en paz a "LA SECRETARÍA" de cualquier reclamación que se presentare a este respecto.

NOVENA. RELACIONES LABORALES. Queda expresamente pactado que cada una de "LAS PARTES", cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones jurídicas y convencionales en general, y laborales en particular. En tal virtud, correrán a cargo de "EL MUNICIPIO" todas las obligaciones que surjan respecto de las personas que éste emplee para dar cumplimiento al presente convenio, y "LA SECRETARÍA" no adquiere la calidad de patron directo o sustituto respecto de dichas personas. Lo mismo se pacta expresamente en favor de "EL MUNICIPIO" respecto de las personas que emplee "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA. BUENA FE. El presente convenio se suscribe de mutuo acuerdo y de buena fe. Los recursos destinados al cumplimiento de este acuerdo no podrán servir a propósitos lucrativos o al beneficio de particulares.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio se extenderá a partir del día de su firma y continuará hasta la fecha señalada en el PUNTO VI de la Cláusula Quinta, o hasta el término del presente Convenio. El presente Convenio se suscribe en virtud de un instrumento jurídico, se estará a lo dispuesto por el artículo TERCERO del presente instrumento. "LOS LINEAMIENTOS" del "PROGRAMA ECOS, MÚSICA PARA LA PAZ" para el ejercicio fiscal 2022, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 18 de marzo de 2022, siempre que "EL MUNICIPIO" continúe satisfaciendo los requisitos que ahí se establecen.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia de común acuerdo entre las partes que conste por escrito. El presente convenio será suscrito por quienes que lo hayan hecho en el convenio, o quienes los sustituyan y estén facultados para ello, observando para la modificación las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias derivadas de la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes, y en su caso, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en materia de controversias administrativas. En su caso, se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes en materia de controversias administrativas del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara, renunciando a cualquier otro foro que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o del lugar en que se suscriba el presente convenio, que apliquen dentro del marco de las instancias en materia de Justicia Alternativa en la entidad.

CONVENIO EN EL MARCO DEL "PROGRAMA ECOS, MÚSICA PARA LA PAZ", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LOS CUALES SERÁN REFERIDOS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA SECRETARÍA" declara:

- 1. Que una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con fundamento en lo previsto por los artículos 2 numeral 2, 3 numeral 1, 7 numeral 1, fracción III, 14, 15, 16 numeral 1, fracción IV, 20 numeral 1, fracción II, III, VI, VIII, XI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 5 de diciembre del año 2018. Su titular es el Sr. Pedro Moreno No. 281, en su carácter de Secretario de Cultura del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle de Pedro Moreno No. 281, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con RFC SFC 130227199, Secretararía de la Hacienda Pública, C.P. 44100 y/o el que indique que la Dirección Administrativa en el momento que se requiere.

II. EL MUNICIPIO declara:

- 1. Que es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1°, 2° y 3° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2. Que sus representantes están facultados para suscribir el presente instrumento en su nombre y que han sido debidamente instruidos y autorizados al efecto por el Ayuntamiento.

III.3. Que el artículo 7 de la Ley de Fomento a la Cultura, facultó a los Municipios del Estado de Jalisco para celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas estatales y federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio.

II.4. Que su domicilio para todos los efectos derivados del presente convenio es el que se señala en el PUNTO II.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con números romanos en la cabecera de este convenio.

III.2. Que es su voluntad establecer y operar un núcleo de escuela de música en la modalidad referida en el PUNTO IV y de conformidad con el ANEXO ÚNICO, y que, tal como se acordó en el presente convenio, dentro del marco de los Lineamientos del "Programa ECOS, Música para la Paz" que se encuentran en vigor, denominadas en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", al tener de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. En el marco de "EL PROGRAMA", "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" convienen en conjuntar acciones y recursos para el establecimiento, operación y mantenimiento en "EL MUNICIPIO" del Núcleo Único de este convenio que forma parte integral del programa ECOS, MÚSICA PARA LA PAZ, con el fin de crear un ambiente de convivencia, practicar valores humanos y contribuir al desarrollo y bienestar social. "EL NÚCLEO ECOS" se establecerá de conformidad con lo descrito en el ANEXO ÚNICO antes referido que, debidamente convalidado, forma parte integral del presente convenio.

PUNTO III del presente convenio, "LA SECRETARÍA" destinará como máximo la cantidad establecida en el PUNTO III del presente convenio, y se destinará exclusivamente al pago del personal docente y administrativo necesario para el establecimiento y operación de "EL NÚCLEO ECOS".

La aportación señalada es una cantidad máxima que será administrada por "LA SECRETARÍA" alendando a las características y necesidades de "EL NÚCLEO ECOS". En caso de existir remanentes al cabo del ejercicio, éstos se incorporarán a la Subcuenta referida en la Declaración I y se invertirán en "EL PROGRAMA". Los recursos aportados quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, así como a las autorizaciones jurídicas y administrativas que correspondan.

Las aportaciones adicionales que, en su caso, se asignen a "EL MUNICIPIO" en el marco de "EL PROGRAMA", deberán consistir en convenio por escrito y se sujetarán estrictamente al Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". Para el cumplimiento del presente convenio, "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- a. Aportar la cantidad descrita en la CLÁUSULA SEGUNDA y destinada a la contratación de personal docente y administrativo en los términos del ANEXO ÚNICO.
- b. Capacitar a "EL MUNICIPIO" respecto del modelo de operación de "EL NÚCLEO ECOS", y proporcionar toda la asesoría que éste requiera.
- c. Seleccionar a los profesores y al personal administrativo que estarán adscritos a "EL NÚCLEO ECOS", y formalizar con ellos los contratos de prestación de servicios correspondientes, así como efectuar los pagos contra servicios debidamente prestados y supervisar su desempeño. Los contratos referidos en este inciso no serán prorrogables.
- d. Proporcionar los instrumentos musicales necesarios para el cumplimiento del presente convenio y entregados en comodato a "EL MUNICIPIO" en los términos de la Cláusula Quinta.
- e. Conducir la administración académica de "EL NÚCLEO ECOS", incluyendo los procesos de control escolar que correspondan tales como registrar y gestionar el resguardo de expedientes personales, entre otros.
- f. Definir, en conjunto con los profesores, los métodos de aprendizaje y los programas musicales a ejecutar.
- g. Supervisar la correcta operación y actividades de "EL NÚCLEO ECOS", así como "EL PROGRAMA", y cualquier otra que considere necesaria para el cumplimiento del presente convenio.
- h. Solicitar y resguardar toda la información relativa al funcionamiento de "EL NÚCLEO ECOS" y cualquiera que considere necesaria para el cumplimiento del presente convenio.
- i. Evaluar el desempeño del programa respecto a sus objetivos y metas específicas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a. Proporcionar de manera gratuita un espacio físico del cual pueda disponer lícitamente, para la instalación y funcionamiento de "EL NÚCLEO ECOS" en garantía de conformidad con el ANEXO ÚNICO del presente convenio. "EL MUNICIPIO" deberá garantizar la disponibilidad constante del espacio para los fines pactados en el presente instrumento, y se abstendrá de realizar modificaciones estructurales al mismo sin previa anuencia de "LA SECRETARÍA" y de las autoridades competentes en materia de planeación y desarrollo urbano.

